

---

# Cartografías del femicidio en Costa Rica: trazos de una violencia cotidiana

## Cartographies of Femicide in Costa Rica: Traces of Everyday Violence

MARIANA R. MORA

Université de Paris, Francia  
marirroja@gmail.com

**Resumen:** A partir de los años setenta y ochenta, el movimiento feminista en Latinoamérica ha venido dando una batalla por visibilizar la violencia contra las mujeres como un problema político, social y público, poniendo en cuestión una desigualdad estructural entre los géneros. El femicidio –como el extremo de un continuum de violencia contra las mujeres (ver Radford y Russe)– es uno de los ejemplos más dramáticos de esta realidad. El presente artículo propone una cartografía sobre los femicidios en Costa Rica, tomando como base cuatro insumos: la investigación realizada para la década de los noventas, la investigación para los primeros años de la década del dos mil, los datos oficiales una vez aprobada la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (2007), así como la información de femicidios monitoreada en prensa para el 2017 como parte de mi investigación doctoral. Este mapeo permite ahondar en las particularidades del femicidio en el país, así como propone una lectura crítica sobre la definición y el registro del mismo.

**Palabras clave:** femicidio, cartografía, violencia, mujeres, Costa Rica

**Abstract:** Since the 1970s and 1980s, the feminist movement in Latin America has been struggling to position violence against women as a political, social and public problem, emphasizing the structural gender inequality. Femicide –as the end of a continuum of violence against women (see Radford and Russe)– is one of the most dramatic examples of this reality. This article proposes a cartography of femicides in Costa Rica, based in four sources: the research carried out in the 1990s, the research for the first years of the 2000s, the official statistics produced since the adoption of the Law on Criminalization of Violence against Women (2007), as well as data on femicides derived from a press analysis of 2017, that I do as part for my doctoral research. This cartography allows to delve into the particularities of femicide in the country and proposes a critical reading on the definition and ways in which this form of violence is registered.

**Keywords:** Femicide, Cartography, Violence, Women, Costa Rica

**Recibido:** agosto de 2019; **aceptado:** octubre de 2019.

**Cómo citar:** Mora, Mariana R. "Cartografías del femicidio en Costa Rica: trazos de una violencia cotidiana". *Istmo. Revista virtual de estudios literarios y culturales centroamericanos* 38 (2019): 149-170. Web.

## Una realidad que nos obliga a nombrarla

La violencia contra las mujeres es una de las manifestaciones más cruentas de una desigualdad de género que se basa en la apropiación de los recursos materiales, simbólicos y políticos de la vida social por parte del género masculino. Como lo señala Montserrat Sagot (2008), esta violencia es un componente estructural del sistema de opresión de género y uno de los medios más efectivos para controlar a las mujeres. En la década de los 70's vemos surgir el concepto de *femicide*, el cual aparece por primera vez en la intervención de Diana E. H. Russel en el Tribunal Internacional de Crímenes Contra la Mujer, llevado a cabo en Bruselas.<sup>1</sup> *Femicide* es definido como el asesinato de mujeres por el hecho de ser mujeres, en manos de hombres. Es decir, su condición de género se transforma en la motivación principal sobre la cual se erige el acto violento de acabar con la vida de una mujer. Se quería así distinguir la particularidad de estos asesinatos, de aquellos que podríamos nombrar homicidios género neutrales (ver Radford y Russell). El femicidio se vuelve un medio de control sobre las mujeres como “clase sexual”, reproduciendo así el statu quo del patriarcado. El enunciado –según las autoras– en este contexto de violencia sexual dirigido a las mujeres es: “Sálgase de la norma y esto le puede costar la vida”, y para los hombres “puedes matarla y salirte con la tuya”.

El concepto de femicidio permitió por tanto realizar ese salto cualitativo en el análisis, pasar de un acontecimiento que se restringía a lo individual, a lo micro social, a lo “privado”, a lo “doméstico”; a entender el asesinato de mujeres como una práctica social generalizada. América Latina ha sido la región desde dónde el debate en torno al concepto se ha ampliado y transformado, deteniéndose así en las particularidades y escenarios que lo caracterizan. El concepto de *femicide* ha sido traducido al español como femicidio o feminicidio; y ha sido precisamente esta apropiación (tanto investigativa, como desde el movimiento político) la que ha permitido que el concepto desborde su planteamiento original para irse complejizando según cada contexto político, económico, social y cultural. De esta forma, al femicidio/feminicidio se le ha otorgado un carácter sistémico estructural de opresión (ver Carcedo y Sagot; Monárrez), se ha puesto énfasis en los contextos socioeconómicos, políticos y culturales que producen relaciones de poder desiguales (ver Carcedo), se ha develado la impunidad social y estatal (ver Lagarde), y se ha insertado en las lógicas neoliberales actuales (ver Weissman; Sagot; Falquet; Segato; Fregoso y Bejarano). Hoy en día, femicidio y feminicidio son utilizados sin distinción, pero sobre todo son empleados según lo que cada movimiento feminista ha logrado posicionar a nivel político y jurídico en su país.

En esta línea, utilizo la denominación femicidio y para efectos operativos de esta investigación, me centro en aquellas muertes de mujeres causadas por

<sup>1</sup> Importante señalar que se está haciendo referencia al concepto de *femicide* en tanto concepto político-social. Se puede encontrar una referencia a la palabra *femicide* en un contexto literario de inicios de S. XIX. Sin embargo, esta no responde a una reflexión sobre la desigualdad de género que traduce su expresión más violenta y extrema en el asesinato de mujeres.

la acción homicida de hombres. Para el presente artículo, me interesa particularmente cómo es que se ha tipificado el concepto en Costa Rica. Este paso de lo teórico-conceptual a lo jurídico representa uno de los retos más importantes para la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres. Es allí dónde a pesar de contar con definiciones que ponen el acento en ciertos contextos o características, no ha sido posible que esta complejidad se vea retratada en las leyes, y por tanto en los delitos penales. ¿Es inevitable esto al tratarse de un sistema jurídico-penal que reproduce esquemas patriarcales de desigualdad de género desde su concepción misma? Lo más seguro es que esto sea así. Sin embargo, no quisiera abandonar la idea de que aún existen investigaciones comprometidas y más importante aún, movimientos feministas que presionan por respuestas estatales donde la vida de las mujeres sea prioridad.

### **La lucha del movimiento feminista y el paso a la jurisdicción**

En Costa Rica, a finales de la década de los ochentas surgen organizaciones feministas que plantean la erradicación de la violencia contra las mujeres como uno de sus principales campos de acción. En 1988, cerca de cien mujeres se reúnen en CEFEMINA (Centro Feminista de Investigación y Acción Feminista) con el propósito de articular experiencias y acciones entre sí. De esta forma, se crean los primeros Grupos de Autoayuda “Mujer no estás sola”, los cuáles más adelante conformaron la Red Feminista contra la Violencia hacia las Mujeres, junto a otras organizaciones que trabajan en el país. A nivel latinoamericano, el movimiento feminista logró que la Organización Panamericana de la Salud declarase la violencia contra las mujeres como un problema de salud pública y en 1994 la Organización de Estados Americanos aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (1995), la que tiene un carácter vinculante para los Estados parte. Estos instrumentos y declaraciones internacionales le han sido de gran utilidad al movimiento feminista para demandar acciones particulares en cada país, argumentando la responsabilidad que le compete a los Estados, tanto por acción como por omisión (ver Sagot, *Los límites*). En este sentido, ha habido grandes avances que se traducen en la implementación de programas y políticas institucionales, así como la aprobación de leyes específicas. Sin embargo, pareciera que estos avances no han logrado descender a las esferas de lo cotidiano, donde la violencia sigue siendo uno de los principales recursos de dominación y apropiación sobre la vida de las mujeres.

Las académicas feministas Ana Carcedo y Montserrat Sagot llevaron a cabo en la década de los noventa una de las primeras investigaciones –tanto a nivel nacional como a nivel internacional– sobre femicidios. Esta investigación fue sumamente importante para el contexto de aprobación de una ley específica que penalizara la violencia contra las mujeres. A partir de datos estadísticos y de las mismas fuentes judiciales, se lograron evidenciar aspectos básicos sobre los asesinatos de mujeres bajo contextos de desigualdad de género. Por ejemplo, el hecho de que los hombres son quienes están más involucrados en todos los actos

violentos, y en particular en los homicidios, tanto en el papel de víctimas como en el de victimarios; o el hecho de que, a diferencia de los homicidios de hombres, en el caso de las mujeres en su gran mayoría son perpetrados por personas conocidas o cercanas a ellas. Estos diferentes elementos reforzaron la argumentación de las feministas y los grupos de mujeres, y sumaron al debate público.

Desde el año 2007, se aprueba en Costa Rica la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (LPVCM), la cual en su artículo 21 tipifica el delito de femicidio y establece “se le impondrá pena de prisión de veinte a treinta y cinco años a quien dé muerte a una mujer con la que mantenga una relación de matrimonio, en unión de hecho declarada o no”. La normativa de Costa Rica fue una de las primeras en regular, tipificar y penalizar el delito de femicidio.<sup>2</sup> Sin embargo, su aprobación surgió después de ocho años de discusión en la Asamblea Legislativa y sufrió fuertes presiones por parte de los sectores conservadores y fundamentalistas del país.<sup>3</sup> Debido a esto, varios artículos de la ley se modifican sustancialmente, en especial aquellos relacionados con el ámbito de aplicación. Por ejemplo, la propuesta original penalizaba la violencia en contra de las mujeres cometidas en el marco de una “relación de poder y confianza” (ver Hidalgo). Como vemos, para el caso del artículo sobre femicidio se restringió el delito a una relación de matrimonio y de unión de hecho, declarada o no. Es decir, todos aquellos casos donde el imputado es exesposo, excompañero, agresor sexual, novio, exnovio, hermano, tío, amante, etc., quedan excluidos de esta tipificación. Esto nos permite analizar el peligro casi inherente y las tensiones que implica el hecho de que las propuestas de los movimientos sociales, aceptadas socialmente, sean digeridas por la institucionalidad. Como indica Ana Carcedo no hay conquista definitiva, ni avance sin contradicción.

## Herramientas para cartografiar los femicidios

La perspectiva de la presente cartografía es una invitación a reflexionar sobre un espacio físico y social determinado, donde desde la transdisciplinariedad se alcance a realizar preguntas críticas sobre un conflicto social como el femicidio. El objetivo es reconocer la dimensión espacial del femicidio partiendo de un contexto de enunciación no hegemónico, donde la violencia contra las mujeres es colocada en el epicentro del texto cartográfico. En este sentido, cartografiar las distintas características que prevalecen en los casos de femicidio,

<sup>2</sup> Otros países latinoamericanos donde se ha logrado tipificar el femicidio-feminicidio como un delito penal autónomo son Guatemala (2008), Chile (2010), Perú (2011), El Salvador (2012), México (2012), Nicaragua (2012), Honduras (2013) y Bolivia (2013). Países como Venezuela (2007), Colombia (2008), Argentina (2012) o Brasil (2015) han clasificado el femicidio-feminicidio como una causal de agravación del tipo penal de homicidio simple.

<sup>3</sup> El proyecto de ley fue presentado un 25 de noviembre —Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer— de 1999 en el contexto de una gran marcha nacional. El proyecto pasó por tres administraciones y fue puesto a consulta constitucional en al menos 5 ocasiones por diferentes diputados y diputadas de la República. Esto alargó su aprobación, ya que la Sala Constitucional siempre encontró algún detalle para que este fuera reformulado y devuelto a primer debate (Carcedo, Comunicación personal).

implica caracterizar a sus perpetradores, los vínculos, las motivaciones, los medios y tipos de violencia, así como las marcas expresivas de estos homicidios. Las posibilidades que ofrece la cartografía social son la movilización de sujetos cuyos saberes históricamente han sido silenciados. Como señala Vladimir Montoya, esto posibilita la aparición de “mapas de lo invisible” que logren visualizar lo que al poder hegemónico le ha interesado ocultar.<sup>4</sup>

La cartografía se basa en un primer momento en la investigación realizada por Carcedo y Sagot para la década de los noventa. En esta, las autoras tradujeron el concepto de *femicide* a femicidio, conservando la definición como aquellos asesinatos de mujeres por razones asociadas con su género. Con fines operativos, se definieron los conceptos de femicidio íntimo, femicidio no íntimo y femicidio por conexión.<sup>5</sup> El primero hace referencia a aquellos asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia, o afines a. El femicidio no íntimo son aquellos asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, familiares, de convivencia, o afines a éstas. Y por último el femicidio por conexión hace referencia a las mujeres que fueron asesinadas “en la línea de fuego” de un hombre tratando de matar a una mujer.

Otro importante insumo para la presente cartografía es la investigación de corte cuantitativo efectuada por Ana Hidalgo durante los años 2000-2004, la cual se enmarca en una iniciativa centroamericana por analizar los femicidios en la región (ver Carcedo). De esta surge una definición propia, la cual establece los *escenarios de femicidio* como “los contextos socioeconómicos, políticos y culturales en los que se producen o propician relaciones de poder entre hombres y mujeres particularmente desiguales y que generan dinámicas de control y violencia contra las mujeres y femicidio que adoptan o incluyen características propias” (Carcedo citado en Hidalgo 18). Para la investigación sobre Costa Rica, Ana Hidalgo retoma la operacionalización realizada para la década de los noventa, y la amplía bajo esta nueva definición de escenarios. De esta forma incluye en el análisis los homicidios de mujeres y adolescentes en el escenario de explotación sexual comercial, así como los homicidios de mujeres por venganza entre hombres.

La introducción del femicidio en la normativa penal del país marca un cambio importante en la forma en la que se lleva un registro o informe de los casos, y por tanto su definición. La LPVCM establece la Sección de Estadística –hoy llamada Subproceso de Estadística del Poder Judicial– como el ente encargado para el recuento oficial de los femicidios.<sup>6</sup> Una vez que este organismo agrupa

<sup>4</sup> Una experiencia de este tipo es la llevada a cabo por María Salguero, activista feminista que ha mapeado los femicidios y sus características en México. Para conocer su trabajo: <https://femicidiosmx.crowdmap.com/>

<sup>5</sup> Es necesario aclarar que esta operacionalización responde a una necesidad específica de esta investigación, y por ende no se debe asumir que esto responde a una delimitación conceptual-teórica que restringe el concepto de femicidio a estos ámbitos. Es claro que las autoras parten del marco teórico elaborado por Diana E.H. Russell, el cual incluye otro tipo de escenarios como el de muertes de mujeres en condiciones de abortos clandestinos.

<sup>6</sup> Este organismo utiliza información suministrada por la Policía Judicial, el Ministerio Público y

y sistematiza la información, esta es revisada y validada por la Sub-Comisión Interinstitucional de Prevención del Femicidio<sup>7</sup>, la cual se encuentra integrada por representantes de la Sección de Estadísticas del Poder Judicial, de la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género, del Instituto Nacional de la Mujer, los Ministerios de Salud, de Educación y Seguridad Pública, la Universidad Estatal a Distancia, la Defensoría de los Habitantes, la Organización no gubernamental CEFEMINA y el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. A pesar de la limitación en la aplicación del delito antes mencionada, se ha realizado un esfuerzo por parte de esta Sub-Comisión de incluir dentro de sus registros una definición de femicidio ampliado. Este se encuentra respaldado en los preceptos la Convención de Belém do Pará, donde se entiende la violencia contra las mujeres como una acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. La convención deja muy en claro los diferentes actores y espacios en los que esta violencia puede ocurrir: familia, unidad doméstica, relaciones interpersonales, comunidad, lugar de trabajo, instituciones educativas, establecimientos de salud e incluso el Estado o sus agentes.

La presente cartografía parte de estos tres insumos, y contempla a su vez un mapeo para el año 2017 realizado como parte de mi investigación doctoral. Como fuente de información se utilizaron los medios de comunicación, y se entabló un diálogo directo con la colectiva feminista Caminando<sup>8</sup> quienes contabilizan de forma autónoma los casos de femicidio en el país. Antes de iniciar con el análisis, es necesario realizar una advertencia metodológica sobre las posibilidades de algún tipo de mapeo del femicidio en Costa Rica. Los tres momentos analíticos de la cartografía utilizan fuentes de información que definen de forma diferenciada el concepto, lo cual se ve reflejado en la forma de operacionalizar el femicidio, la elección de las fuentes de información, la selección de las variables, y por tanto el registro del delito. En este sentido, el ejercicio consiste en elaborar una mirada cualitativa sobre los principales resultados, las metodologías empleadas y los desafíos que implica estudiar el femicidio como este continuum de violencia contra las mujeres.

## Femicidios en cifras y el problema del subregistro

Para la década de los noventa, recordemos que la delimitación conceptual de femicidio se restringía al femicidio íntimo, no íntimo y por conexión. El objetivo era hacer visible el femicidio como una realidad de país, evidenciando las relaciones de desigualdad de género y de poder que se ven inmersas, y con esto la diferencia con respecto a los homicidios de hombres. Para esto, las investigadoras analizan y triangulan la información del “Libro de Diagnósticos

los juzgados.

<sup>7</sup> Antes llamada Sub-Comisión Interinstitucional para el Registro del Femicidio.

<sup>8</sup> Para conocer más sobre su trabajo: <https://www.facebook.com/ColectivaCaminando/>

de Causas” de la Sección de Patología Forense del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), la prensa escrita, los Anuarios Estadísticos, el “Libro de Casos Entrados” y los Expedientes de Homicidios del Organismo de Investigación Judicial. El Cuadro 1 muestra las principales cifras de la década.<sup>9</sup>

El ejercicio por definir de forma más precisa el concepto, así como de ampliar las variables, se traduce en una mayor visibilización del femicidio en esta década. La experiencia de este estudio permitió evidenciar los problemas de subregistro que subyacían en las entidades oficiales y, por tanto, la necesidad de contar con diferentes fuentes de información. Un ejemplo de estos problemas era que no se contaba con una instancia única que centralizara al menos los datos básicos relativos a todos los homicidios dolosos ocurridos cada año. Existía también una dificultad para darle credibilidad y validez a los registros oficiales, ya que encontraron informaciones inexactas, como por ejemplo el vínculo que tenía el homicida con la mujer, o incluso su edad era reportada de forma diferenciada según la fuente oficial. Sumado a esto, vemos que durante la década se van dando cambios en las categorías de registro, imposibilitando analizar la evolución temporal de los presuntos detonantes. Por ejemplo, antes de 1996 no se registraba la violación ni el acoso sexual, y desde 1997 la categoría “problemas pasionales” pasa a ser “problema conyugal/pasional”, aunque en 1999 parece desdoblarse de nuevo en dos categorías diferentes: “problema pasional” y “violencia intrafamiliar” (Carcedo y Sagot 23). A pesar de esto, las autoras reconocen la intención por parte del Poder Judicial de utilizar categorías que permitan una mayor visibilización del asesinato de mujeres por razones de desigualdad de género. Sin embargo, estas aún no son idóneas para identificar el femicidio y esto es notorio al ver las diferencias en los datos identificados por año. En total, podemos ver un subregistro de 61 femicidios durante este periodo.

La siguiente década incluye dentro de la operacionalización del concepto de femicidio los nuevos escenarios: mujeres y adolescentes asesinadas en el contexto de explotación sexual comercial, así como mujeres asesinadas por venganza entre hombres. El Cuadro 2 muestra los datos.

<sup>9</sup> Cabe destacar que Costa Rica cuenta con una población aproximada de 4,947,490 habitantes (INEC).

Ísmo. Revista virtual de estudios literarios y culturales centroamericanos 38 (2019): 149-170.

**CUADRO 1**  
COSTA RICA FEMICIDIOS 1990-1999

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	Total
Femicidios identificados en anuarios del OIJ	12	13	13	10	14	8	10	11	13	19	123
Femicidios identificados en la investigación	21	16	13	20	18	20	17	12	21	26	184
Subregistro de femicidios	9	3	0	10	4	12	7	1	8	7	61

Fuente: Carcedo y Sagot (*Femicidio en Costa Rica 1990-1999*).

**CUADRO 2**  
COSTA RICA FEMICIDIOS 2000-2004

	2000	2001	2002	2003	2004	Total
Femicidios según Poder Judicial	25	14	26	27	24	116
Femicidios según la investigación	28	19	26	33	28	134
Subregistro de femicidios	3	5	0	6	4	18

Fuente: Hidalgo (*Femicidio en Costa Rica 2000-2004*).

A partir de la experiencia previa del subregistro en las investigaciones de femicidios, Ana Hidalgo (2009) decide partir de fuentes de información no oficiales como los medios nacionales de comunicación escrita. Esta información es complementada con los expedientes judiciales, así como los Anuarios de las Estadísticas policiales. Esto permite identificar algunos avances importantes en las estadísticas judiciales del país, los cuáles pueden ser leídos como parte de una mayor sensibilización sobre el tema de la violencia contra las mujeres y la existencia de directrices específicas para producir información con enfoque de género desde las instancias judiciales. En esta línea, a partir del 2002 es posible encontrar información organizada y sistematizada que da cuenta de las muertes por violencia doméstica en general, reconociendo que este espacio es uno de los lugares más peligrosos y de mayor riesgo para las mujeres.

Tanto la investigación de Carcedo y Sagot como la de Hidalgo, exhortan a las autoridades políticas del país a la aprobación de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, así como la implementación de políticas y programas de sensibilización al personal que registra y atiende estos casos. A pesar de que gran parte de estas recomendaciones fueron acatadas a un mediano o largo plazo, existen aún grandes problemas en el registro de los femicidios en el país. La ley se aprueba en el 2007, y a partir de ahí se inicia un registro oficial de los casos. Sin embargo, podemos hallar información específica sobre los femicidios hasta el año 2011, en un informe titulado “Mujeres fallecidas por femicidio en Costa Rica”, el cual es realizado por la Sección de Estadística del Departamento de Planificación. En el 2014 este informe es renombrado “Muertes violentas de mujeres por razones de género en Costa Rica”, lo cual da pie a un análisis discursivo sobre las prácticas y las ideologías subyacentes en la institucionalidad jurídica del país. Sin embargo, lo que quisiera resaltar aquí son los problemas de registro que igual cuentan estos informes, ya que no sólo se pierde el análisis detallado de los primeros años una vez aprobada la ley, sino que incluso en los primeros informes se dejan por fuera algunas de las variables fundamentales. Esto puede ser leído incluso como un retroceso en relación con los primeros estudios sobre femicidio en el país. Bajo estas advertencias, en el Cuadro 3 podemos ver las cifras oficiales de femicidios ocurridos los últimos 10 años.

Una cartografía sobre femicidios contempla una variedad importante de características que dan cuenta de la delimitación de la problemática, así como de las particularidades de la violencia contra las mujeres. Debido al límite en la extensión del presente artículo, me detendré en aquellas que revelan aspectos centrales del femicidio: el vínculo con el femicida, los detonantes y los actos de violencia empleados.

**CUADRO 3**  
COSTA RICA FEMICIDIOS 2007-2017

Homocidios dolosos contra mujeres	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Femicidio Art. N°21 LPVCM	6	18	15	10	12	5	7	7	9	11	14
Femicidio Ampliado	15	15	24	21	30	21	11	17	18	15	12
Total de femicidios	21	33	39	31	42	26	18	24	27	26	26

**Fuente:** Informe sobre Muertes violentas de mujeres por razones de género en Costa Rica bajo el ámbito de la Ley de Penalización de la Violencia contra las mujeres y la Convención Interamericana Belém do Pará, 2017.

## Los vínculos con la víctima: el femicida está principalmente en casa

Reconocer el femicidio como un delito diferenciado por género ha sido una ardua tarea, y esto se puede ver aún en las discusiones que se dan en países donde no existe una penalización específica. Uno de los principales hallazgos y argumentos de los estudios sobre femicidios se basó en mostrar cómo los homicidios de “mujeres” y de “hombres” no podían ser homologados, esto a partir de una de las variables más básicas: ¿quién es quién asesina?

Durante la década de los noventa, un 78% de los femicidios fueron cometidos por hombres con los que las mujeres tenían o habían tenido relaciones de pareja o familiares. A su vez, este porcentaje es dividido en un 25% de femicidios no íntimos, un 4% de femicidios por conexión, y un 70% de femicidios íntimos. A pesar de la limitación del concepto, podemos ver cómo el espacio del hogar, de lo “privado”, de lo “íntimo” se torna el lugar más inseguro para las mujeres. Existen múltiples investigaciones que coinciden con esta afirmación. La primera Encuesta Nacional de Violencia Contra las Mujeres (2004), mostró que los hombres con quienes las mujeres tienen relaciones familiares, de afinidad o convivencia realizan más del 65% de los actos de violencia. Para el periodo que comprende el 2000 al 2004, el porcentaje de aquellos femicidios perpetuados por alguna persona conocida o familiar de la mujer continúa siendo el porcentaje más alto del total. Sin embargo, el contar con una definición conceptual más amplia, permite identificar nuevos escenarios y por tanto nuevos sujetos femicidas. La importancia no sólo de ampliar la definición, sino también de poder desagregarla, permite visibilizar violencias encubiertas que son mediadas también por relaciones de desigualdad de género y de poder, así como el vínculo con contextos socioeconómicos emergentes.

Los datos del 2007 al 2016, parten de la suma de ambas clasificaciones de femicidio según artículo 21 de la LPVCM y femicidio ampliado. En términos de porcentaje, vemos que, si nos restringimos al ámbito de la ley, el porcentaje de hombres con los que la mujer mantenía una relación de matrimonio o de hecho es de un 34,7%; mientras que de forma preponderante la mayoría de los femicidios 65,2% son perpetuados por otros tipos de vínculos: noviazgo, exparejas, familiares, desconocidos, etc. En este sentido, mapear al sujeto femicida nos evidencia la necesidad de contar con una definición de femicidio penal que incluya relaciones fuera del ámbito de convivencia.

## La recurrencia del control como detonante de femicidios

Establecer los posibles detonantes de los femicidios se ve directamente relacionado con la forma de conceptualizar la problemática.<sup>10</sup> Una definición que busca luego generar estadísticas, tal y como lo han hecho los documen-

<sup>10</sup> Además, el registro de los detonantes dependerá en buena medida de la calidad de la información recolectada por los entes policiales, lo cual se vuelve un factor decisivo a la hora de analizar el contexto de los femicidios.

tos aquí citados, se vuelve a veces problemática debido al entrelazamiento o el cruce de detonantes que podemos encontrar en un solo caso de femicidio. Sin embargo, el ejercicio de poder mapear de alguna forma los detonantes ha permitido reflexionar sobre las similitudes de los casos y las nuevas expresiones de violencia.

Para la década de los noventas, el 55% de los asesinatos se dieron en relación con alguna forma de control (101 casos de 184).<sup>11</sup> Es decir, el femicidio se produce como la consecuencia última de un intento explícito del agresor por controlar a la mujer, su cuerpo y/o sus actuaciones (ver Carcedo y Sagot). De este porcentaje, el estudio revela que la principal razón por la cual las mujeres fueron asesinadas se relaciona con el hecho de separación o intento de separación (33%); mientras que la agresión sexual (24%), así como los celos (21%), evidencian otras formas de control sobre la vida y cuerpo de las mujeres. Para los años 2000-2004, el detonante se mueve ligeramente a la presencia de violencia doméstica. Estas muertes son nombradas como “muertes anunciadas”, debido a que son el resultado de una experiencia sistemática y recurrente de violencia (34%). Durante este periodo, se retoma la clasificación de sentido de control, posesividad y propiedad, incluyendo allí los celos y la separación o intento de separación como motivos de femicidio (30%). Otros detonantes incluyen: violencia patrimonial, explotación sexual comercial, trata, venganza y odio misógino.<sup>12</sup>

Una vez que se aprobó la ley, es posible de rastrear la información sobre los detonantes únicamente para los años 2011-2015. Esto se debe a que —como se mencionó previamente— no fue sino hasta el 2011 en que se elaboran los informes sobre femicidios y para el año 2016 se decide eliminar la variable detonante del registro. Tomando en consideración esto, el mapeo para este periodo se dificulta, además debido a la gran cantidad de detonantes que utiliza el Subproceso de Estadística y su poca claridad en la delimitación. Por ejemplo, aquella categoría antes utilizada como “sentido de control” y disgregada en diferentes detonantes es ahora una categoría en sí misma. Además, se usan otras categorías que también implican posesividad sobre la víctima, como por ejemplo notificación de rompimiento de relación, el “no querer regresar”, etc. También se emplean los detonantes de ataque sexual y violencia sexual, sin dejar en claro los supuestos que diferenciarían estos casos. A pesar de esto, si utilizáramos la delimitación de los estudios anteriores, vemos cómo el sentido de control para este periodo sería de un 88% del total de femicidios ocurridos. Esto conlleva a preguntarnos por la pertinencia de este criterio como categoría analítica para leer las especificidades en torno al femicidio. Este primer mapeo ha mostrado

<sup>11</sup> Los detonantes de los restantes 83 casos no quedan explícitos en el estudio de Sagot y Carcedo (2002). En el texto se hace referencia a 55 casos dónde se encontraron antecedentes de violencia doméstica, más esto no es puesto en porcentaje, o cruzado con el detonante de control.

<sup>12</sup> Este concepto ha sido problematizado debido a la amplitud de su sentido o definición. Es decir, podemos leer el odio misógino en todos los escenarios de femicidio. Sin embargo, operativamente es utilizado aquí para hacer referencia a aquellos contextos de muerte que no se logran reconstruir, pero que se deciden incluir debido a la evidencia en sus cuerpos de este tipo de odio: cuerpos desnudos, aunque no haya ataque sexual; cuerpos con ensañamiento, entre otros.

cómo el detonante en sí mismo no es capaz de dar respuesta a la complejidad de los femicidios, y en ese sentido nos interpela a profundizar en los escenarios en los que se llevan a cabo, más que en una de sus variables.

## El ensañamiento como expresividad de la violencia femicida

Los actos de violencia empleados durante un femicidio son también variables fundamentales para una cartografía que dé cuenta de la problemática. El arma, el ensañamiento, la combinación de formas, la cantidad de veces, son todas formas que revelan la intencionalidad y la expresividad con que se asesina a las mujeres. Para la década de los noventa, vemos que un 33% de los femicidas han actuado con ensañamiento, han empleado una combinación de formas, han planeado los femicidios o los han ejecutado en momentos en que las mujeres estaban indefensas. Otro rasgo importante identificado en este periodo es que a diferencia de lo que ocurre con los homicidios de hombres, el acto de violencia más utilizado es el arma blanca. Las autoras destacan que las armas blancas, el estrangulamiento y los golpes, son las formas más empleadas, e implican contacto físico, ataques repetidos o prolongados y, frecuentemente, el uso de mucha fuerza (ver Carcedo y Sagot 59).

Para los años 2000-2004, se cuenta con información específica para los femicidios donde se utiliza más de un tipo de acto violento. A diferencia de la década anterior, el arma de fuego representa el porcentaje más alto 36,6%, seguido del uso de arma blanca, que representa un 32,8%. Al respecto, Hidalgo (2009) señala como un factor esencial la proliferación descontrolada de armas, la cual es fomentada por los medios y las autoridades que estimulan la percepción de una inseguridad ciudadana creciente. Ahora, si agrupamos bajo la misma línea aquellos actos de violencia que implican un mayor contacto, ensañamiento o planeamiento, vemos que estos siguen representando la forma más habitual de femicidio en el país. Para el periodo 2012-2016,<sup>13</sup> el arma blanca vuelve a posicionarse como la forma más utilizada para acabar con la vida de las mujeres en un 28,9% de los casos. El arma de fuego representa un 25,6% de los casos, mientras que en tercer lugar se ubican los femicidios por asfixia con un 22,3%. Durante el 2000-2004, la estrangulación representa también el tercer lugar, con un 13,4%. Sin embargo, vemos cómo a pesar de mantenerse en esa posición, para el periodo 2012-2016 este aumenta en casi un diez por ciento. Es decir, hay un recrudecimiento en aquellas formas de asesinato que involucran un mayor contacto con la víctima. Aparecen también casos donde se utilizan nuevos actos de violencia como la sumersión o la sofocación, los cuáles evidencian el mismo patrón de ensañamiento sobre el cuerpo y la forma de asesinar a las mujeres.

<sup>13</sup> A pesar de que para el año 2011 se cuenta con un informe sobre los femicidios, varias de las características quedan aún invisibilizadas en el análisis. Por ejemplo, para el caso del “método de ataque” se detalla únicamente la información para los femicidios según LPVCM. De los 12 femicidios registrados ese año, se indica que 8 mujeres fueron asesinadas con arma de fuego, 3 con arma blanca y 1 por asfixia. Se reportan 30 femicidios ampliados, de los cuales únicamente se precisa que 5 mujeres fueron asesinadas por asfixia y 3 por arma de fuego. Es decir, la información detallada sobre esta variable está ausente para los 22 casos de femicidio restantes.

## Las tensiones en el registro: femicidios en el 2017

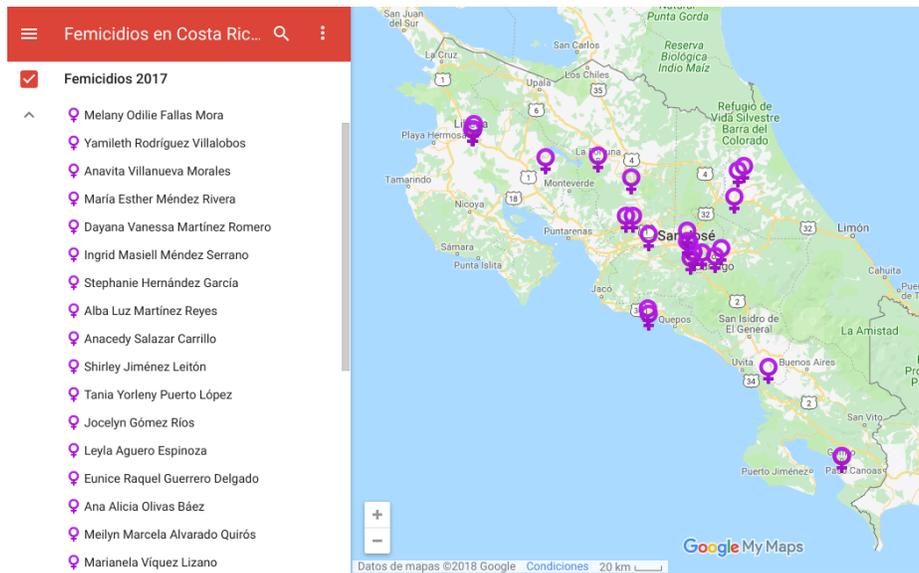
La aprobación de la LPVCM, así como la constitución de un ente oficial encargado de realizar el registro de femicidios, ha permitido visibilizar las dimensiones que adquiere este delito a nivel de país. Para el 2017, se registró un total de 26 femicidios, de los cuales 14 casos son considerados femicidios según el artículo 21 de la LPVCM; mientras que los restantes 12 casos son catalogados como femicidios ampliados. El informe también evidencia que existen 23 homicidios de mujeres con informe pendiente y 9 homicidios de mujeres considerados no femicidios. Como parte de la investigación doctoral, es de mi interés llevar un registro individual o paralelo a la contabilización oficial, y de esta forma contrastar los desencuentros en cuanto a la definición e inclusión de casos de femicidios. En esta línea, a continuación, se presentarán los resultados del registro de femicidios para el año 2017, utilizando como fuente de información los medios de comunicación.<sup>14</sup> El ejercicio de ahondar en cada caso y por tanto en cada narrativa expuesta en los medios de comunicación, ha permitido establecer un mapeo general del femicidio.

Para el 2017, en los medios se registraron al menos 28 casos de femicidio, de los cuales más de la mitad (15) se cometieron en el escenario de pareja o expareja. La preponderancia de este escenario evidencia cómo en Costa Rica los femicidios continúan llevándose a cabo principalmente en el espacio “privado”, “íntimo”, de confianza. El análisis de estos casos cuenta con poca problematización o contraste con las cifras oficiales, ya que ellos representan la definición más acotada del femicidio. Es decir, hay una relación o vínculo íntimo entre la mujer asesinada y el homicida. Sin embargo, ¿qué sucede con aquellos casos donde el vínculo no se encuentra reducido a la definición del artículo 21 de la LPVCM? Esta interrogante la planteo a sabiendas de la disposición por parte del Poder Judicial de contar con una ampliación del concepto de femicidio. Un ejemplo de esta disposición son los casos donde hubo agresión o ataque sexual por parte de personas desconocidas. La violencia sexual se ha tornado una variable esencial a la hora de incluir casos de homicidios de mujeres como femicidios. Podemos hallar esta variable desde el origen del concepto, ya que evidencia la posesión, el control, y la imposición del hombre a través del sexo. Para el 2017, se registraron tres casos donde el escenario fue la violencia sexual, en dos de los casos el homicida fue un desconocido mientras que en el otro se trató de un vecino. Un segundo ejemplo son los casos de femicidios por conexión, ya que se coincide en incluir a tres mujeres asesinadas en este contexto —una de ellas es asesinada en el acto de defender a su hija, mientras que las otras dos son asesinadas en la línea de fuego. Un tercer ejemplo son los femicidios perpetuados en el escenario del trabajo sexual. En este ubicamos a Teresa, mujer de 55 años quien fue asesinada en una pensión en el centro de San José por parte de

<sup>14</sup> Los objetivos y las características propias de los medios de comunicación evidencian que estos no pueden ser tomados en cuenta como la única fuente de información. Una advertencia metodológica fundamental de realizar es que debido a la etapa en la que se encuentra la investigación, sólo ha sido posible contrastar este registro con el informe del Subproceso de Estadística para el 2017.

un cliente conocido. A partir de la investigación del periodo 2000-2004, vemos la lucha por incorporar este escenario dentro de la definición de femicidio. Para Montserrat Sagot este contexto posee la particularidad de que las mujeres sufren además una alta estigmatización y cosificación producto de un doble estándar que posee la sociedad en relación con el trabajo sexual (*El femicidio* 34).

**IMAGEN 1**  
CARTOGRAFÍA DE FEMICIDIOS EN COSTA RICA, AÑO 2017



**Fuente:** Elaboración propia a partir de la sistematización realizada de los medios de comunicación, utilizando la herramienta de googlemaps.

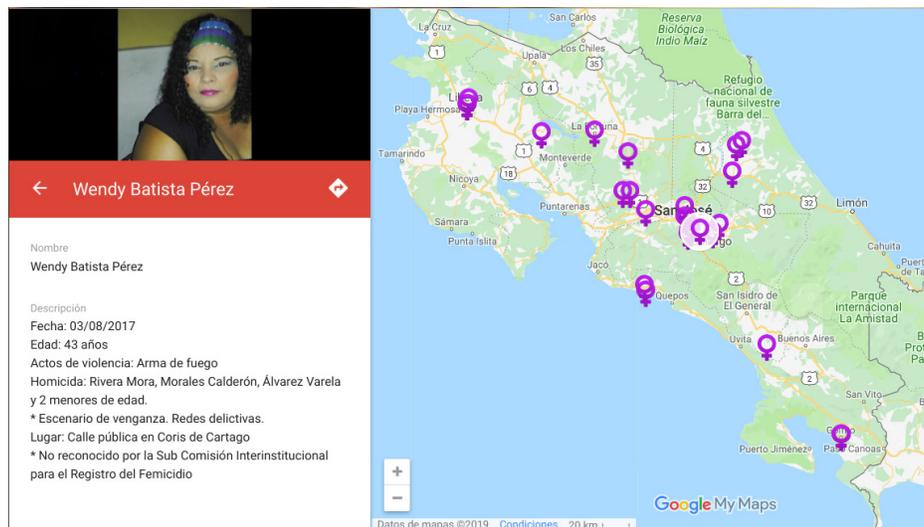
Ahora, ¿cuáles *otros* escenarios aún se encuentran invisibilizados en las cifras oficiales? He decidido mantener la otredad como el signo que marca estos casos, y no su novedad –adjetivo que había sido empleado en la investigación sobre femicidios en Centroamérica (ver Carcedo). Gran parte de estos casos son excluidos del registro oficial puesto que no cumplen con las características definidas conceptual y operacionalmente y no en razón de que se trate de nuevos escenarios de violencia contra las mujeres. Wendy y María Esther, mujeres mayores de 40 años y ambas residentes de la provincia de Cartago, fueron asesinadas bajo el escenario de venganza. Los medios reportaron el “móvil” de su asesinato como parte de una venganza dirigida hacia sus hijos. Algunos de los factores considerados en esta investigación para incluir dichos casos como femicidios, son el ensañamiento, la planificación del asesinato y sobre todo el papel simbólico y afectivo de la madre. Es decir, la venganza no fue realizada con el hermano, el tío, el abuelo o el padre. El objetivo de querer dañar a alguien es realizado a través del asesinato de su madre, eliminando así su vínculo afectivo.

Andrea e Isamara son mujeres que fueron asesinadas en el escenario de femicidio por conexión, ya que el ataque estaba dirigido a sus parejas. Sin embargo, al igual que los dos casos precedentes, estos homicidios quedan excluidos del registro oficial de femicidios. El escenario de las redes delictivas es sumamente complejo y viene a problematizar también la delimitación del concepto de femicidio en el país. A menos de que hayan signos de agresión sexual, los homicidios que se dan en este contexto son leídos de manera ligera como “ajustes de cuenta” o “venganza”, y por tanto catalogados como homicidios de mujeres/ no femicidios. La violencia en los casos de redes delictivas de alguna forma se reifica, se cristaliza como una expresión de estos contextos de violencia, de armas y de narcotráfico. Pero ¿cuáles son los cuerpos de las mujeres que están siendo “moneda de cambio”?

## IMAGEN 2

### DETALLES DE UN FEMICIDIO

#### CARTOGRAFÍA DE FEMICIDIOS EN COSTA RICA, AÑO 2017



**Fuente:** Elaboración propia a partir de la sistematización realizada de los medios de comunicación, utilizando la herramienta de googlemaps.

En los últimos años, el problema de las redes delictivas ha ido tomando fuerza y espacio en el contexto costarricense. Según datos del OIJ reportados en un artículo de *La Nación*, para el 2018 las mujeres asesinadas en este escenario se duplicaron en comparación con el año anterior. Esto viene a encender una alarma en el país, ya que no sólo encontramos un aumento en los homicidios cometidos en este escenario, sino que vemos también cómo las mujeres se vuelven “víctimas colaterales” de esta violencia. En ese sentido, es necesario que las autoridades –sobre todo en la investigación policial– inicien un proceso de reflexión que contemple otra serie de elementos relacionados con la desigualdad de género. Para esto, urge profundizar en el escenario como tal, tomando

en consideración las características de estas mujeres, sus historias de vida, su situación socioeconómica, su condición de racialidad, los vínculos, y con esto poder leer la complejidad de este tipo de homicidios y violencia.

Otro escenario que viene a problematizar el actual registro oficial de femicidios son los homicidios de mujeres transgénero o transexuales. Kenisha es el nombre de una mujer trans que tenía apenas 15 años cuando su cuerpo fue hallado semidesnudo en un lote baldío en Pococí Guápiles, Limón. La mayoría de los medios de comunicación en el país se refirieron a este caso bajo titulares como: “Asesinan a travesti”, “Asfixian a travesti”, “Travesti aparece asfixiado”, utilizando el pronombre masculino durante toda la narrativa<sup>15</sup>. De esta manera, los medios continúan invisibilizando la identidad de género, negando por completo la autoafirmación que realizó Kenisha de su persona como una mujer trans. Así como el pronombre y las palabras elegidas por los medios nos revelan su intención y su imaginario en torno a las identidades de género, el hecho de que las mujeres trans no sean incluidas dentro del registro oficial de los femicidios denota también la concepción que posee la institucionalidad en torno a estas identidades. Según datos de la Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans (2018), en Costa Rica durante el periodo 2008-2016 han sido asesinadas seis mujeres transgénero. Lamentablemente, el homicidio de Kenisha –al igual que el resto de las mujeres trans– no es registrado como un delito penal donde media la desigualdad de género, esto a pesar de contar con variables que denotan posesión y agresión sexual.

Continuando con el contraste de las cifras oficiales, se encuentra el caso de Ana Alicia –mujer nicaragüense de 30 años quien fue encontrada en un hotel de San José. El vínculo con el presunto homicida revela intimidad, por lo que se trataría de un escenario de pareja. Se hallan tres casos más de sospecha de femicidio. Estos se llevan a cabo en el escenario de la misoginia, puesto que son mujeres cuyos cuerpos aparecen en el espacio público, poseen marcas de enñamiento, tortura y calcinamiento; uno de ellos es encontrado semidesnudo. Ahora, en un año donde el registro oficial es de 26 casos de femicidios, tenemos 23 casos de homicidios de mujer que se encuentran clasificados como de investigación pendiente.<sup>16</sup> Es decir, una clasificación igual de importante en términos numéricos que la cantidad de casos resueltos y considerados luego femicidios. Esta situación se repite para el año 2016, ya que según sus cifras se registraron también 26 femicidios y se dejan 21 casos con investigación pendiente. El principal problema con estas cifras es que en su mayoría se tratan de investigaciones no resueltas. Son pocos los años en que uno de estos casos ha sido esclarecido y por tanto catalogado como femicidio o como homicidio de mujer/no femicidio. Aquí de nuevo se hace urgente pensar en quiénes son estas mujeres y cuáles

<sup>15</sup> Sólo se encontraron dos medios de comunicación en los cuales el reportaje realizado del homicidio de Kenisha fue respetuoso de su identidad de género: el Semanario Universidad y Diverso Magazine. Se puede consultar la nota del primero en el siguiente enlace: <https://semanariouniversidad.com/pais/quien-mato-a-kenisha/>

<sup>16</sup> En el 2016, el Subproceso de Estadística del Poder Judicial decide agregar la clasificación de “homicidio de mujer con investigación pendiente”. Los años precedentes se utilizaba una única clasificación de “homicidio de mujer/no femicidio”.

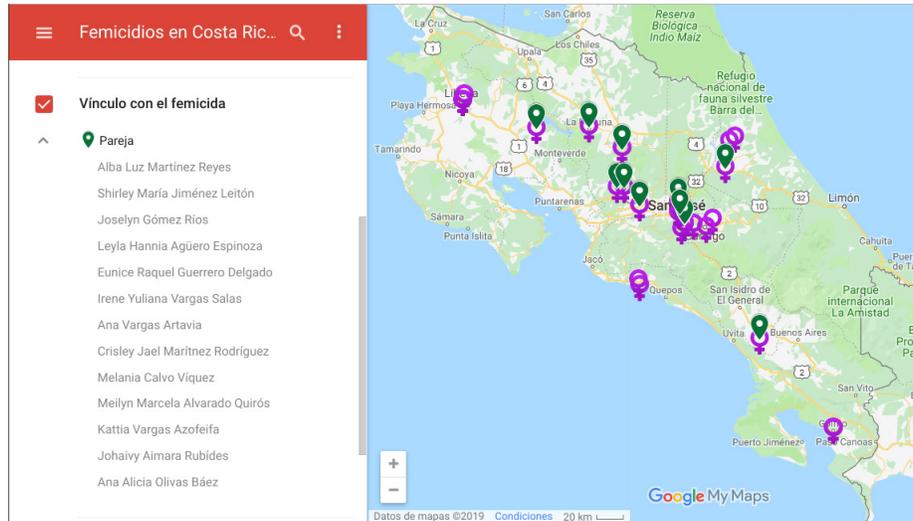
eran sus condiciones de vida. ¿Estamos frente a homicidios de mujeres que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, por ejemplo, situación de calle, pobreza extrema, desempleo, etc.? Estos datos permiten reflexionar sobre el tema de la impunidad en los femicidios en Costa Rica, en especial la inacción, insuficiencia o complicidad de instituciones del Estado. Según Lagarde, la impunidad constituye “violencia institucional de género por omisión, negligencia o complicidad de las autoridades con los agresores, cuando se trata de violencia infligida a las mujeres por parte de personas o grupos, o la que se debe a la normalización de las desigualdades, la discriminación y la violencia, que refuerza la permanencia de estructuras estatales que perpetúan la desigualdad entre los géneros y no reconocen ni garantizan los derechos de las mujeres” (233).

### **Mapeando las características de los femicidios del 2017**

El apartado anterior permitió conocer los diferentes escenarios en los que se llevaron a cabo los femicidios. Ahora quisiera retomar el mapeo de características que dan cuenta de las expresiones de esta violencia contra las mujeres. En relación con los homicidas, tenemos que en 15 casos el responsable fue un hombre cercano –su pareja, cónyuge o excónyuge. Se encuentra que en 3 casos de femicidio por conexión el homicida era una persona conocida; vínculo que se repite para el caso del femicidio de una trabajadora sexual, así como un femicidio en el escenario de agresión sexual. Los otros dos casos de femicidio en este último escenario se dan por parte de hombres que no poseían ningún tipo de vínculo con las mujeres, eran hombres desconocidos. Debido a la complejidad y falta de pruebas en los casos que se dan en escenarios de venganza, misoginia y transfobia, es que no se ha podido identificar los responsables de los femicidios.

Sobre los actos de violencia, podemos ver que el ensañamiento sigue siendo la principal característica. En lo que va del año, no se han evidenciado casos donde se utilicen de forma exclusiva los golpes –tal y como ha sido en otros periodos. El uso de arma blanca y arma de fuego no presenta grandes diferencias entre sí. Se presentan cuatro casos donde el ensañamiento hacia el cuerpo de las mujeres fue brutal: quemaduras, calcinamiento, enterrar el cuerpo, o la amputación de extremidades. Otra característica que se ha dado de forma constante es el femicidio frente a familiares (7 casos) –principalmente frente a hijas e hijos. Esta práctica puede ser leída como una violencia ejercida de forma simultánea sobre otras personas para aumentar la tensión y transformar a la víctima en espectadora sin poder, hacerla verse corresponsable de la violencia ejercida sobre las o los otros –como menciona Falquet (ver *Guerre de basse*).

**IMAGEN 3**  
**VÍNCULO CON EL FEMICIDA**  
**CARTOGRAFÍA DE FEMICIDIOS EN COSTA RICA, AÑO 2017**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de la sistematización realizada de los medios de comunicación, utilizando la herramienta de googlemaps.

La discusión sobre los detonantes ha sido un punto crítico a la hora de analizar los femicidios. En las primeras investigaciones se registraba la causa o móvil para dar explicación a las razones atribuidas a los homicidios de mujeres. Esta forma de nombrar las explicaciones se fue transformando, y como se mencionó anteriormente, es ahora una característica no registrada en los informes sobre femicidios. El poder atribuir una única causa/móvil/detonante o razón a los femicidios implica restringir el análisis a un único argumento. Por ejemplo, vimos como la clasificación de “sentimiento de control o posesión” había sido utilizada previamente y en muchos casos su diferenciación con otros detonantes no quedaba clara. Además, si partimos de la definición original de femicidio, el sentido de control estará presente en todos los casos puesto que acabar con la vida de una mujer es el extremo de la violencia donde la vida y el cuerpo están sujetos a la fuerza y decisión de un hombre. En este sentido, es que se hace necesario poder analizar cada femicidio, cada escenario, sus particularidades, el vínculo con el homicida, las formas expresivas de la violencia; en fin, la puesta en escena de una violencia cotidiana contra las mujeres.

### Reflexiones en curso

Realizar estudios sobre femicidio plantea grandes retos, tanto a nivel teórico/conceptual, como en términos de operacionalización. A nivel general, queda claro que el femicidio representa ese último estado del continuum de violencia que viven las mujeres. Desde su primera definición, se logró abarcar en un

mismo concepto una gran variedad de contextos donde las mujeres sufren en sus cuerpos y vidas una violencia sistemática. Las primeras investigaciones en Costa Rica sobre femicidio analizaron esta expresión de la violencia de género como el resultado de una estructura de poder desigual de la sociedad que coloca a las mujeres en posición de subordinación respecto de los hombres y que se expresa en todos los órdenes: el material, el institucional y el simbólico (ver Carcedo y Sagot). Además de posicionarlo como un problema de poder, se suman factores como la tolerancia social a la violencia, la impunidad del agresor y de las autoridades, así como la falta de voluntad política para enfrentar de forma específica la violencia contra las mujeres.

Este mapeo ha evidenciado la importancia de realizar estudios independientes que lleven el pulso sobre el femicidio. De alguna forma, el haber “ganado” la batalla legal apaciguó las demandas de las distintas agrupaciones feministas que trabajaban la problemática de la violencia contra las mujeres. Hoy en día dependemos de un registro institucional que como lo ha demostrado esta cartografía, cuenta con ausencias, categorías que se contradicen, se repiten o son poco claras, así como informaciones incompletas. En términos metodológicos, la posibilidad de comparar los datos de la investigación con las cifras oficiales permite visibilizar la importancia del ejercicio de triangulación. Los medios de comunicación no presentan la totalidad de femicidios, por lo que se vuelve necesaria la revisión de los documentos policiales-jurídicos. En este sentido, quedan pendientes de verificar dos casos de menores de un año, tres casos por femicidio LPVCM y un caso por femicidio ampliado que fueron identificados en el informe anual.

En términos conceptuales y teóricos, la cartografía permite también reflexionar sobre la normatividad en la que caen los conceptos una vez que estos son incluidos dentro del aparato estatal. Se mostraron *otros* escenarios que hoy en día se encuentran ausentes del registro institucional: femicidios por conexión en venganza a terceras personas, femicidios por redes delictivas, femicidios de mujeres transgénero y femicidios por misoginia. La temprana conquista institucional-jurídica que se obtuvo en el país contribuyó a que la definición del femicidio quedara plasmada en un artículo, en una definición restrictiva que toma en consideración sólo aquellos asesinatos ocurridos en una relación de matrimonio, en unión de hecho declarada o no. La lucha por llevar un registro de femicidios ampliados ha sido una lucha que ha dado principalmente el sector de la sociedad civil que posee representación dentro de la subcomisión interinstitucional. Ha sido una lucha constante y un pulso que se lleva con sectores del Estado que se niegan aún a dar cabida a una perspectiva de género para analizar los homicidios de mujeres. Esto ha dejado en evidencia las limitaciones existentes en esta forma de representación, puesto que hay una clara desventaja en las voces que trabajan de manera directa la problemática. En este sentido, se hace imprescindible que la lucha por comprender estos *otros* escenarios pase por una reflexión sobre las nuevas formas de violencia. Asimismo, es fundamental poder profundizar en los escenarios y dar el espacio a características que den cuenta de la interseccionalidad de opresiones vividas. De ahí la necesidad de poder, nosotras

como investigadoras comprometidas y feministas, dar insumos metodológicos y teóricos que puedan ir precisando los registros institucionales, ampliando los escenarios del femicidio, prestando más atención al análisis cualitativo y a los contextos de desigualdad.

## Obras citadas

- Carcedo, Ana, coord. *No olvidamos, ni aceptamos: Femicidio en Centroamérica 2000-2006*. San José: Asociación Centro Feminista de Información y Acción, 2010. Impreso.
- Carcedo, Ana. Comunicación personal. 05 de marzo 2019.
- Carcedo, Ana, y Montserrat Sagot. *Femicidio en Costa Rica, 1990-1999*. San José: INAMU-Organización Panamericana de la Salud, 2002. Impreso.
- Carcedo, Ana, y Giselle Molina. *Mujeres contra la violencia: una rebelión radical*. San José: Editorial Cefemina, 2003. Impreso.
- Garita Vilchez, Ana Isabel. *La regulación del delito femicidio-feminicidio en América Latina y el Caribe*. Ciudad de Panamá: Secretariado de la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres, s.f. Web.
- Falquet, Jules. “Guerre de basse intensité contre les femmes? La violence domestique comme torture, réflexions sur la violence comme système à partir du cas salvadorien”. *Nouvelles Questions Féministes* 18. 3-4 (1997): 129-160. Web.
- Falquet, Jules. *Pax Neoliberalia. Perspectives féministe sur (la réorganisation de) la violence*. Donnamarie-Dontilly: Éditions iXe, 2016. Impreso.
- Fregajo, Rosa-Linda y Bejarano, Cynthia, ed. *Terrorizing women. Femicide in the Americas*. Durham, North Carolina: Duke University Press. 2010. Impreso.
- Hidalgo, Ana Lorena. *Femicidio en Costa Rica 2000-2004*. San José: Instituto Nacional de las Mujeres, Centro Feminista de Información y Acción, 2009. Impreso.
- Jiménez B., Eillyn. “Asesinatos de mujeres ligados al narco se duplicaron en un año”. *La Nación* 9 de diciembre 2018. Web.
- Lagarde, Marcela. “Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres”. *Retos teóricos y nuevas prácticas*. Coords. Margaret Bullen y María Carmen Díez. Donostia: España, Ankulegi, 2008. Impreso.
- Monárrez Frago, Julia. “La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999”. *Revista Frontera Norte* 12. 23 (2000): 87-117. Web.
- Montoya Arango, Vladimir. “El mapa de lo invisible. Silencios y gramática del poder en la cartografía”. *Universitas humanística* 63 (2007): 155-179. Web.
- Poder Judicial. *Mujeres fallecidas por femicidio en Costa Rica, bajo el ámbito de la Ley de Penalización de la Violencia contra las mujeres y la Convención Interamericana Belém do Pará y CEDAW*. San José, Costa Rica: Dirección de Planificación, Sección de Estadística, 2011. Digital.
- Poder Judicial. *Mujeres fallecidas por femicidio en Costa Rica, bajo el ámbito de la Ley de Penalización de la Violencia contra las mujeres*. San José, Costa Rica: Dirección de Planificación, Sección de Estadística, 2012. Digital.
- Poder Judicial. *Mujeres fallecidas por femicidio en Costa Rica, bajo el ámbito de la Ley de Penalización de la Violencia contra las mujeres y la Convención Interamericana Belém do Pará*. San José, Costa Rica: Dirección de Planificación, Sección de Estadística, 2013. Digital.

- Poder Judicial. *Muertes violentas de mujeres por razones de género en Costa Rica bajo el ámbito de la Ley de Penalización de la Violencia contra las mujeres y la Convención Interamericana Belém do Pará*. San José, Costa Rica: Dirección de Planificación, Sección de Estadística, 2014. Digital.
- Poder Judicial. *Muertes violentas de mujeres por razones de género en Costa Rica bajo el ámbito de la Ley de Penalización de la Violencia contra las mujeres y la Convención Interamericana Belém do Pará*. San José, Costa Rica: Dirección de Planificación, Sección de Estadística, 2015. Digital.
- Poder Judicial. *Muertes violentas de mujeres por razones de género en Costa Rica bajo el ámbito de la Ley de Penalización de la Violencia contra las mujeres y la Convención Interamericana Belém do Pará*. San José, Costa Rica: Dirección de planificación, Sección de Estadística, 2016. Digital.
- Poder Judicial. *Muertes violentas de mujeres por razones de género en Costa Rica bajo el ámbito de la Ley de Penalización de la Violencia contra las mujeres y la Convención Interamericana Belém do Pará*. San José, Costa Rica: Dirección de Planificación, Sección de Estadística, 2017. Digital.
- Radford, Jill y Russel, Diana. *Femicide. The politics of women killing*. New York: Twayne Publishers, 1992. Impreso.
- Redlactrans (Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans). *Informe Regional 2016-2017: Esperando la Muerte*. Buenos Aires: Centro de documentación y situación de las personas trans en América Latina y el Caribe, 2018. Web.
- Sagot, Montserrat. “Los límites de las reformas: violencia contra las mujeres y políticas públicas en América Latina”. *Revista de Ciencias Sociales* 2.120 (2008): 35-48. Web.
- Sagot, Montserrat. “El femicidio como necropolítica en Centroamérica”. *Labrys, études féministes/estudios feministas*, 2013. Web.
- Segato, Rita Laura. *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez*. Buenos Aires: Tinta Limón, 2013. Impreso.
- Segato, Rita Laura. “¿Qué es un feminicidio? Notas para un debate emergente”. *Revista Mora. Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género* 12 (2006): 2-10 . Web.
- Weissman, Deborah. “Global economics and their progenies: theorizing femicide in context”. *Terrorizing women. Femicide in the Americas*. Eds. Rosa-Linda Fregozo y Cynthia Bejarano. Durham, North Carolina: Duke University Press. 2010. Impreso.